

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/16**

Rawson (Chubut), 08 de agosto del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 36.153 año 2016, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO - S/ Rendición de cuentas Ejercicio 2016"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 62/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 08 da cuenta que PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2016;

Que por Acuerdo N° 13/08 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el Sr. Presidente AVILA, Jorge Antonio de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al responsable de PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, Sr. Presidente AVILA, Jorge Antonio a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2016, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

FA

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON